



## Se reconoce el síndrome de sensibilidad química como accidente laboral

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Ourense reconoce el síndrome de sensibilidad química múltiple que padece una funcionaria de la Xunta de Galicia como accidente laboral. El magistrado considera acreditado que la demandante desarrolló la enfermedad en su lugar de trabajo, un edificio de oficinas de Ourense, debido al “contacto con los productos químicos del ambiente”, por lo que ha anulado y revocado la resolución de la Consellería de Política Social de 16 de agosto de 2017 que declara que su baja se debe “a enfermedad común”. Además, le ha impuesto a la Xunta el pago de las costas. El fallo no es firme, pues puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

El “origen del problema”, según indica la sentencia, fueron las “limitaciones que presenta el centro de trabajo para ser ventilado de manera natural, sobre todo en ocasiones puntuales en las que se acumularon más agentes químicos y polvo en el aire”, como cuando se reformó y pintó el inmueble o cuando se limpia con productos “que contienen lejía, amoníaco, etc.”. El magistrado señala que hay otra trabajadora del edificio que padece “los mismos síntomas” y que “una parte del personal de las oficinas” ha protestado “por las molestias que genera el sistema del aire acondicionado”.

El juez destaca en el fallo que los edificios de oficinas “herméticos, cuya ventilación es siempre artificial mediante sistem ...